CONTRATO Nº 20/2013

LPN Nº 40/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIEMNTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS" S.B.E. – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cédula de identidad N° 818.659, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.541, del 21 de Enero de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.**, domiciliada en la calle Rca. Argentina c/ Paso de Patria Nº 2461; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Poder Especial otorgado por el Escribano Darío Alonso Fretes Reg.573; Esc. Nº 34, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIEMNTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS" S.B.E. – PLURIANUAL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIEMNTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS" S.B.E. – PLURIANUAL."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley N° 4848, hasta la suma de Gs. 580.000.000 (Guaraníes Quinientos ochenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.917.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2012, "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 1132 de fecha 26 de Octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por según Resolución S.G. Nº 175 de fecha 12 de Marzo de 2013, por la cual se rectifica el Art. 1º de la Resolución S.G. Nº 1462 de fecha 05 de Diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 580.000.000. (Guaraníes Quinientos ochenta millones).

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	EDAN	IM80	CHINA	UNIDAD	1	25	23.200.000	580.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES.-									**580.000.000**

Escr. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDAD DE ACCESORIOS.

5	MONITOR MULTIPARAMETRICO	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO Especificar: MARCA: EDAN MODELO: IM80 PROCEDENCIA: CHINA AÑO DE FABRICACIÓN: 2012. Fabricación acorde a normas internacionales de calidad: ISO 9001:2008 / ISO 13485:2003 / CE. Construcción para la determinación de los signos vitales en el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, acorde a normas internacionales, en verificación del soporte de los Signos Vitales en Pacientes de alto riesgo. Equipo utilizado para el Servicio de Unidad de Cuidado Intensivos Tecnología de microprocesadores Funciones de los módulos: ECG/Respiración, Presión no invasiva, Presión invasiva, Saturación de Oxígeno, Temperatura, Pulso, Monitor con pantalla de 15 pulgadas. Pantalla policromática (color) con tecnología LCD TFT Sistema de autotesteo y diagnóstico automático de fallas. Utilizado en neonato hasta adulto. "Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas de todos los parámetros, seleccionables por el Usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos." Velocidad de barrido: Modo curvas para papel 25 y 50 mm/s. Modo curva fija 3.125, 6.25 y 12.5 mm/s. Memoria de 120 horas para todos los parámetros gráficos y digitales. Menúes y mensajes en pantalla o software de operación en español. Ancho de banda: ▪ Monitoreo 0.5 a 30 Hz. ▪ Diagnóstico 0.05 a 150 Hz. Función o perfil de cálculos hemodinámicos Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación. Frecuencia Resp. imp RA-LL y cavidad nasal: - Rango de medición: 0 – 120 BPM (adulto) - Precisión: +/- 1 BPM - Resolución: 1 BPM Frecuencia de pulso: - Rango de medición: 15 – 300 BPM - Precisión: +/- 2 % - Resolución: 1 BPM SPO2 Rango de medición: 0 – 100 % Resolución: 1% Impresora térmica incorporada con provisión de 10 rollos de papel Teclado o interfase de usuario en español Despliegue de curvas fisiológicas de: • Monitorización de 8 curvas simultaneas • ECG, que permite el despliegue de dos curvas a elegir de 12 derivaciones • Cascada de ECG • Pletismografía • Presión Invasiva. • Respiración Despliegue numérico de: • Frecuencia cardiaca • Frecuencia respiratoria • Saturación de oxigeno • Presión no invasiva (sistólica , diastólica y media) • Presión invasiva. • Temperatura Características Técnicas: ECG Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones. Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Detección de 10 arritmias. Despliegue numérico de frecuencia cardiaca. Protección contra descarga de desfibrilador Detección de marcapasos. Pulso Algoritmos seleccionables. Rango de medición 15 a 300 lpm. Supresión de impulsos de marcapasos. Medición a través del método de impedancia. Alarma de apnea con período de apnea manual y automático. Rango de medición 0 a 120 Resp/min. Temperatura Monitoreo de temperatura por 2 canales. Visualización de T1 y T2 o T1 y DT Calibración interna automática con señal de prueba. Medición sensores YSI. Rango de medición de 0 a 50ºC. Exactitud menor o igual 0.1º C. Sistema de seguridad acorde con normas internacionales. Presión Invasiva Dos canales. Despliegue de curvas y valores numéricos. Presión no invasiva

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		Método de medición no invasivo. Tiempo de inflado 5 segundos. Monitoreo de la PNI, p/ adultos, niños y neonatos. Tiempo de medición 25 segundos. Método de medición oscilométrico. Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. Sistema de alarma para valores preseleccionados y fallas en la medición. Saturación de Oxigeno Tecnología que permite la medición en condiciones de baja perfusión y movimiento Saturómetro percutánea con sensor dactilar (Sensor de SaO2) tamaño adulto, pediátrico, neonatal Alarmas Alarmas audibles y visibles, priorizadas en tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: Saturación de oxigeno. ▪ Frecuencia cardiaca. ▪ Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media). ▪ Temperatura. ▪ Frecuencia respiratoria. ▪ Presión invasiva. Alarma de apnea. Alarma de arritmia. Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. Alarma de bateria baja. Con silenciador de alarmas. Batería recargable con duración de 2 horas de uso continuo, con cargador interconstruido e indicador de batería. Requerimientos eléctricos : 220 V / 50 Hz Accesorios: • 2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño adulto • 2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño pediátrico • 2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño neonatal • 1 Un) Cable interfase o extensor para SPO2. • 2 (dos) Cable p/ paciente reutilizable p/ ECG con latiguillos de 5 • 2 (dos) Paquetes de 50 Electrodos para ECG tamaño adulto • 2 (dos) Paquetes de 50 Electrodos para ECG tamaño pediátrico • 2 (dos) Paquetes de 50 Electrodos para ECG tamaño neonatal • 3 (tres) Brazales p/ presión no invasiva reusables tamaño adulto • 3 (tres) Brazales p/ presión no invasiva reusables tamaño pediátrico • 3 (tres) Brazales p/ presión no invasiva reusables tamaño neonatal • 1 (un) Cable interfase para PNI • 2 (dos) Cables troncales para transductor de presión invasiva. • 10 kits de transductor desechable, estériles, con fecha de vencimiento a un año de la fecha de entrega del material. • 2 (dos) Sensor de Temperatura cutánea reusable • Cable de Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz. • Soporte de pared adecuado para el monitor. • Manual de operación y servicio técnico en español. La empresa garantiza la provisión de repuestos y accesorios de 5 años después de la adquisición del equipo. La empresa garantiza por de 2 años con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución. LA EMPRESA CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA PROVISIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS A LOS SERVICIOS DEL MSP y BS **OBSERVACIONES GENERALES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:** - **EL AÑO DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS ES INFERIOR A 2 AÑOS.** - **TODOS LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN DE INSTALACION SERAN PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO, PROBADOS Y VERIFICADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL MSPyBS PARA EL EFECTO.** - **LA EMPRESA CAPACITARA ALPERSONAL DE LA INSTITUCION ENCARGADO/A DEL MANEJO DEL EQUIPO.** - **LA EMPRESA CAPACITARA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEDICINA DEL MSPyBS, CON CERTIFICACION DE CAPACITACION.** - **LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O EDILICIAS CORREN POR CUENTA DEL OFERENTE, SERAN NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** - **GARANTIA ESCRITA DE 2 AÑOS COMO MINIMO CON SERVICIO TECNICO ANTE CUALQUIER FALLA INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y/O MATERIALES NECESARIOS A PARTIR DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN LA INSTITUCION DESIGNADA POR MSPyBS.**

Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta.Cte. Nº 16-326034-04 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato estará determinado por la siguiente fórmula:

Econ. Guillermo Pedrozo R.
Apoderado
AVONSRL

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Finanzas

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGAS:
Condiciones de entrega:
Las Ordenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/12/2013	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA: **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS. Sito: San Martín c/ Pilar; Tel.: 558-008.-**	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

10. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Abril de 2013.

Sr . Gumercindo Pedrozo Rodríguez
CONTRATISTA
Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel
CONTRATANTE
Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"** , del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley N° 4848 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Econ. Ignacio Pedrozo R.
Coordinador
Dirección Adm. y Fin.

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**SE OTORGA ANTICIPO.** **ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 45% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la ley 2051/03). La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Economista Cintia Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social